

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2020-1663-M**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2020**

**PARA:** Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

**ASUNTO:** Informes técnico y legal de factibilidad de partición judicial Predio N° 034056

De mi consideración:

En atención al trámite ingresado con documento Sitra Nro GADDMQ-AZEE-DSC-2020-1223-E de 04 de noviembre de 2020, suscrito por Dr. Darío Yáñez Erazo mediante el cual pone en conocimiento el Juicio N° 17203-2019-00449, a fin de que remitan el informe de partición del predio 34056 y solicitó: “(...) *Por cuanto en la demanda de liquidación o partición que vamos a presentar, es necesario un informe del Municipio sobre la factibilidad o no de la división del inmueble signado a nivel municipal con el número predial 034056 (...)*” manifiesto:

El artículo 473 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: “*Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.*”

Por ser competencia del Concejo Metropolitano la emisión del informe señalado, adjunto al presente sírvase encontrar los Memorandos: 1) GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1054-M, de 06 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Juanita Ximena Ron Pareja, Directora de Gestión del Territorio – AZEE, y; 2) No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0739 de 13 de noviembre de 2020, suscrito por el Dr. Alfredo Zeas Director de Asesoría Jurídica, informes técnico y legal respectivamente, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Ana Cristina Romero Ortega  
**ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Referencias:  
- GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0739-M

Anexos:  
- En la demanda de partición que vamos a presentar, es necesario un informe del MDMQ sobre la factibilidad o no de la división del bien inmueble Predio N° 034053, pido se emita el pronunciamiento correspondiente.....  
- GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1054-M.pdf  
- INFORME LEGAL DE PARTICION PREDIO 34056.pdf

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2020-1663-M**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2020**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Eugenia Godoy Tinitana	MEGT	AZEE-DAJ	2020-11-17	
Aprobado por: Ana Cristina Romero Ortega	ACRO	AZEE	2020-11-18	